

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Incidente de Desacato Acción de Tutela. No. 11001-31-03-008-2022-00441-00

Revisadas las presentes diligencias el Despacho se **ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO**, en la medida en que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-, mediante proveído calendarado 7 de octubre de 2022, declaró la nulidad de todo lo actuado en la acción de tutela de la referencia a partir del auto admisorio del 8 de septiembre de 2022, es decir que el fallo proferido por esta Judicatura el 21 de septiembre de 2022 en este momento no tiene validez.

Notifíquese a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68510da9593f24b3fb4de34c9d72954134017321b6718441384f30b6d6ed6de2

Documento generado en 11/10/2022 11:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>